



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

24 de julio de 2024

Núm. 74

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

- 161/001060 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre la ampliación de la Unión Europea 2
- 663/000070 (S)**

Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

- 161/001073 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para la implantación de un sistema de verificación de edad en todas las páginas web de juegos de azar 4
- 663/000071 (S)**

Comisión Mixta sobre Insularidad

- 661/000570 (S)** Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta a las administraciones competentes a declarar las correspondientes zonas de mercado residencial tensionado en las Illes Balears y la consiguiente aplicación del Índice de Precios de Referencia para el mercado del alquiler 6
- 161/001069 (CD)**

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión Mixta para la Unión Europea

- 181/000406 (CD)** Pregunta formulada por los Diputados Francisco José Conde López (GP), Mesquida Mayans, Joan (GP), Gallardo Barrena, Pedro Ignacio (GP), Hispán Iglesias de Ussel, Pablo (GP), Marcos Ortega, Milagros (GP), Carballedo Berlanga, María Eugenia (GP), Agüera Gago, Cristina (GP), Delgado-Taramona Hernández, Jimena (GP), Hoyo Juliá, Belén (GP) y Uriarte Bengoechea, Edurne (GP), sobre acuerdo entre el Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación don José Manuel Albares y el ministro húngaro, don Péter Szijjártó, para que durante la presidencia húngara del Consejo de la Unión Europea se aborde como prioridad española la oficialidad en la Unión Europea de las lenguas diferentes a la oficial en toda España 10
- 683/000101 (S)**

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/001060 (CD)

663/000070 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Proposición no de Ley sobre la ampliación de la Unión Europea.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso

En nombre del Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar, y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, deseo dirigirme a esa Mesa para presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la ampliación de la Unión Europea, para su debate en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

La ampliación de la Unión Europea ha sido un objetivo inacabado desde el comienzo del proyecto de integración. A través del mecanismo de la ampliación la Unión ha pretendido promover estabilidad, bienestar y consolidación democrática. Hasta el Brexit en 2016 el proceso conocido no había sido sino incremental y tras la salida del Reino Unido se abrió un período de reflexión sobre la necesidad de articular de manera más virtuosa ampliación y profundización en un contexto de policrisis sin precedentes en la historia de la UE.

La invasión rusa de Ucrania ha reactivado la dimensión estratégica del proceso de ampliación y el interés por impulsar el proceso con el objetivo de hacer más fuerte a la Unión en un contexto de alta volatilidad geoestratégica y de reconfiguración de la escena internacional.

La Declaración de la Cumbre informal de Granada (octubre 2023) señala que: «La ampliación constituye una inversión geoestratégica en la paz, la seguridad, la estabilidad y la prosperidad. Es un motor para la mejora de las condiciones económicas y sociales de

la ciudadanía europea y la reducción de las disparidades entre países, que debe fomentar los valores en los que se fundamenta la Unión».

El Consejo Europeo de 14 y 15 de diciembre de 2023 dio continuidad a la Declaración de Granada y concretó una propuesta de interpretación de las negociaciones con los diferentes países involucrados hasta el momento. En la Conclusión de este Consejo se priorizó a Ucrania y República de Moldavia abriendo las puertas a acelerar las negociaciones con otros países.

Los estados y regiones mencionados por este Consejo son: Ucrania y la República de Moldavia; Georgia; Bosnia y Herzegovina; Macedonia del Norte y Balcanes Occidentales (Serbia, Montenegro y Kosovo). Las Conclusiones recordaban lo ya mencionado en la Declaración de Granada respecto a la necesidad de reformas en la propia Unión, así como el cumplimiento de las exigencias de incorporación a la UE por parte de los países candidatos. «Ante la perspectiva de una nueva ampliación de la Unión, dice la Declaración, tanto los futuros Estados miembros como la UE deben estar preparados en el momento de la adhesión. Los trabajos en ambas vías deben avanzar en paralelo. Los países aspirantes a ser Estados miembros deben intensificar sus iniciativas de reforma, especialmente en el ámbito del Estado de Derecho, en consonancia con el carácter de proceso basado en el mérito que es propio del proceso de adhesión y con la ayuda de la UE. De forma paralela, la Unión debe emprender el trabajo preparatorio en el ámbito interno y las reformas necesarios, fijando las aspiraciones a largo plazo de la Unión y las vías para alcanzarlas, y tratando cuestiones clave relacionadas con sus prioridades y políticas, así como con su capacidad de actuación».

Finalmente, la Declaración del Consejo Europeo de 22 de marzo de 2024 pone el acento en las reformas necesarias al interior de la UE para acometer, en las mejores condiciones, el proceso de ampliación: «Recordando la Declaración de Granada, el Consejo Europeo ha hecho balance de los preparativos para la ampliación y las reformas internas, recordando que los trabajos en ambas vías deben avanzar en paralelo para garantizar que tanto los futuros Estados miembros como la UE estén preparados en el momento de la adhesión. El Consejo Europeo abordará las reformas internas en una próxima reunión con vistas a adoptar, a más tardar en el verano de 2024, unas Conclusiones sobre una hoja de ruta de los futuros trabajos».

En este Consejo se da vía libre a la apertura de negociaciones de adhesión con Bosnia y Herzegovina.

No obstante, la ampliación no es un proceso neutro o que carezca de significación o no produzca impactos en la estructura institucional de la Unión así como en el proceso de integración mismo. La ampliación, en sí misma, no tiene por qué producir como resultado una UE más fuerte y que potenciará la soberanía europea, tal y como la Declaración del Consejo Europeo de 14/15 de diciembre señala.

La Gran Ampliación de 2005, la que dio entrada a 10 países de la Europa del Centro y Este de Europa, más allá de su importancia política mostró las limitaciones institucionales de la Unión para dar respuesta a los desafíos de legitimidad y democracia en una Europa de 25 países. Además, sin cambios de relieve en la gobernanza económica y en los recursos para las políticas públicas de la UE, la V Ampliación agrandó la brecha entre los países más ricos y los menos ricos de la Unión. La perspectiva según la cual el proceso de integración generaría una dinámica de integración y europeización creciente que acercaría los países en lo político y lo económico, demostró ser inconsistente. Desde entonces los debates alrededor de la integración diferenciada han ido ganando espacio y relevancia.

La gestión de la crisis del euro no ha hecho sino hacer más evidente esta brecha norte/sur y la aparición de una brecha este/oeste con un enorme impacto en la gestión de crisis globales que afectan a la Unión. Véase la crisis migratoria de 2015 o la propia invasión rusa de Ucrania.

De producirse de manera conjunta la VIII Ampliación, que afectaría a un extenso número de países con PIB muy por debajo de la media de la UE, así como serios problemas de buena gobernanza y estabilidad democrática, puede tener un efecto contraproducente al deseado si, como menciona repetidamente el Parlamento Europeo,

no se acometen las reformas internas necesarias. En particular, si no hay un aumento significativo en los presupuestos de la Unión la redistribución limitada que el actual presupuesto permite se verá aún más condicionada.

Recordemos, adicionalmente, que esta ampliación se va a producir en el contexto de dos procesos con una enorme relevancia económica para los equilibrios socio-económicos del proceso de integración: el retorno a la disciplina fiscal del Pacto de Estabilidad y las exigencias para los países con más endeudamiento público (los países del Sur) y el anuncio de un Plan de Competitividad para la industria de la UE con un alcance global en el funcionamiento económico de la UE.

Ambos procesos afectarán de manera singular a nuestro país y a sus posibilidades de realizar políticas económicas orientadas a seguir mejorando la vida de las mayorías. Creemos que el conjunto de los procesos mencionados precisa de un conocimiento más exhaustivo e impulsado institucionalmente sobre lo que esta próxima ampliación, en el actual contexto global, va a poder significar para nuestro país.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente

Proposición no de ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1) Elaborar un Libro Blanco sobre: “El impacto de la VIII Ampliación de la UE sobre España” cuyo informe final deberá ser presentado antes del mes de Mayo de 2025 y deberá abordar, al menos, las siguientes cuestiones:

- Los efectos institucionales sobre la UE y los escenarios posibles de reforma;
- Los efectos sobre la gobernanza política en estados plurinacionales como el español.
- Las consecuencias económicas directas sobre España en relación con los actuales proyectos y programas de los cuales nuestro país recibe recursos comunitarios.
- Las consecuencias económicas indirectas derivadas de la próxima ampliación, tanto desde el punto de vista de las oportunidades como de las potenciales dificultades.
- Propuestas y conclusiones en relación con este desafío.

2) Crear un grupo multidisciplinar de expertos y expertas, abierto a las propuestas que desde esta Comisión pudieran hacerse acerca de su composición, con el objetivo de recabar sus aportaciones de cara a la elaboración del Informe final.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de julio de 2024.—**Agustín Santos Maraver**, Diputado.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

161/001073 (CD)

663/000071 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista

Proposición no de Ley para la implantación de un sistema de verificación de edad en todas las páginas web de juegos de azar.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la implantación de un sistema de verificación de edad en todas las páginas web de juegos de azar, para su debate en la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones.

Exposición de motivos

El informe sobre adicciones comportamentales y otros trastornos adictivos 2023, publicado por el Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, recoge en su introducción una realidad generalizada y asumida, «vivimos en sociedades cada vez más dinámicas y cambiantes donde las nuevas tecnologías presentan un uso prácticamente generalizado. En este contexto, existe una preocupación creciente por el potencial uso problemático de Internet, los medios digitales y las redes sociales, así como por el papel de las nuevas tecnologías como facilitadoras del acceso, o potenciadoras de otras conductas adictivas, especialmente de los juegos de apuesta y el juego online entre adolescentes».

Según los resultados de este informe en 2023, el 21,5% de los estudiantes de entre 14 y 18 años han jugado con dinero online y/o presencial en los últimos 12 meses. Elevándose este porcentaje hasta el 29,4% en el caso de los chicos y el 13,3% en el caso de las chicas. Respecto a 2021, este porcentaje ha aumentado del 20,1% al 21,5%, un incremento más que preocupante por marcar una tendencia creciente en los últimos años.

La prevalencia de juego con dinero presencial sigue siendo superior a la de juego con dinero online. Pero lamentablemente estas diferencias son menores con respecto a 2021 ya que la prevalencia de juego con dinero online ha pasado de un 9,4% a un 10,7%, es decir se ha incrementado un 1'3%, frente a la de juego con dinero presencial, que sólo ha aumentado un 0'5%, pasando de un 17,2% a un 17,7%. Es decir, los datos demuestran como entre nuestros jóvenes el juego con dinero online está sufriendo un incremento 2'6 veces superior al crecimiento que se produce en el juego con dinero presencial.

Sin banalizar los datos preocupantes del juego presencial entre los menores de edad, y teniendo en cuenta las diferencias significativas que además se producen en las distintas comunidades autónomas, ya que las competencias en esta materia son principalmente autonómicas.

En la actualidad el Gobierno de España, con el objetivo de controlar el acceso de los menores de edad a páginas web de contenidos para adultos, a través de la Agencia Española de Protección de Datos y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre están trabajando en el desarrollo de un sistema piloto de verificación de la edad para el acceso a estas páginas web.

Por todo ello y en base a lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de ley

«La Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones insta al Gobierno a exigir el refuerzo de los sistemas de verificación de la edad de los usuarios que acceden a páginas de juegos de azar en línea, mediante sistemas seguros, transparentes y fiables, debidamente homologados y con plenas garantías de protección de sus datos personales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2024.—**Caridad Rives Arcayna, Carmen Andrés Añón, Alba Soldevilla Novials, Víctor Gutiérrez Santiago, Emilia Almodóvar Sánchez, Olvido de la Rosa Baena y Carmen Martínez Ramírez**, Diputados.—**Maribel García López y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión Mixta sobre Insularidad

661/000570 (S)

161/001069 (CD)

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa en su reunión del día 29 de agosto de 2023, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Moción por la que se insta a las administraciones competentes a declarar las correspondientes zonas de mercado residencial tensionado en las Illes Balears y la consiguiente aplicación del Índice de Precios de Referencia para el mercado de alquiler.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta sobre Insularidad; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a los portavoces de los grupos parlamentarios y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales).

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 11 de julio de 2024.—P.D. La Letrada Mayor del Senado, **Sara Sieira Mucientes**.

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, presenta moción relativa a la declaración de zonas de mercado residencial tensionado en Illes Balears y, por consiguiente, la aplicación del Índice de Precios de Referencia al alquiler, para su debate en la Comisión Mixta sobre Insularidad.

Exposición de motivos

El acceso a la vivienda, ya sea en propiedad o en alquiler, es actualmente el problema más importante para la ciudadanía de Illes Balears, convirtiéndose la situación en una verdadera emergencia habitacional.

Esta realidad también afecta al crecimiento de la economía porque es un factor limitante para la contratación de trabajadores de temporada de fuera de la comunidad por parte de las empresas, para atraer talento y para cubrir las plazas de funcionarios, tanto las del Estado en las islas, como las de la propia Comunidad Autónoma en islas como Ibiza y Formentera.

Las causas de esta situación son variadas, pero a modo de ejemplo podríamos citar varias:

— El crecimiento poblacional que ha experimentado Balears, en el año 2000, la población era de 817.313 habitantes y en 2023 alcanzó 1.231.487 habitantes, un crecimiento de 414.174 habitantes en 23 años, un incremento del 50,67% mientras que el incremento para todo el país fue del 20,50%

— La limitación territorial propia de unas islas, tanto en espacio para construir nuevas viviendas como en recursos, a la vez que debemos preservar el medioambiente, uno de los elementos más importantes tanto para los residentes como para los turistas.

— El crecimiento económico experimentado por las islas, con récords constantes año tras año de turistas y gasto turístico, lo cual ha llevado a alcanzar cifras que rozan el pleno empleo.

— Unas islas muy atractivas para invertir en el sector inmobiliario y en segundas residencias para no residentes.

Todo ello hace que la demanda de vivienda sea muy alta, con una oferta incapaz de atenderla, lo que ha llevado año tras año al incremento del precio de la vivienda, tanto en propiedad como en alquiler. A modo de ejemplo, y de acuerdo a los datos del INE, el precio de la vivienda en Balears creció un 63% entre 2015 y 2023, mientras que para el conjunto nacional lo hizo un 47%. A su vez, según el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana los precios de las tasaciones indican que el metro cuadrado en Balears era en 2023 un 54% más caro que la media nacional. Las soluciones a esta situación no son fáciles, y en su mayoría se trata de medidas a medio o largo plazo dado el tiempo que supone la construcción de las viviendas necesarias para atender dicha demanda.

El Govern de les Illes Balears aprobó en octubre de 2023 un Decreto Ley de medidas urgentes para facilitar el acceso a la vivienda a través de la creación de la nueva figura de vivienda de precio limitado, pero de momento no se ha promocionado ninguna de ellas por el sector privado.

Tampoco se ha anunciado ningún proyecto de construcción de vivienda pública por la Comunidad Autónoma, limitándose a terminar las promociones que estaban en construcción procedentes de la anterior legislatura. Lo que impedirá que superemos el 2% de vivienda pública en Illes Balears, cuando deberíamos aproximarnos a porcentajes de entre el 8 y el 10% como en muchas zonas de Europa. Un compromiso que no debería depender del color político del Govern, sino que debería ser un objetivo común y compartido, que permita construir o adquirir vivienda pública en todas las legislaturas.

El Gobierno de España sí ha puesto en marcha proyectos de construcción de vivienda pública asequible en Illes Balears, como en Son Busquets en Mallorca con 831 viviendas, Can Escandell en Eivissa con 532 viviendas, o en Maó en Menorca con 50 viviendas.

Por todo ello, se deberían contemplar también medidas a corto plazo de tipo legislativo que permitan poner vivienda a precio asequible al alcance de la ciudadanía, como las que contempla la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda. Dicha ley plantea la limitación de los precios del alquiler como una de las medidas clave para garantizar esos alquileres justos y asequibles,

El apartado 3 del artículo 18 de la Ley por el Derecho a la Vivienda define como zona de mercado residencial tensionado aquella en la que el coste del acceso a la vivienda es

muy elevado y/o donde este coste crece mucho más rápido que el conjunto del territorio del que forma parte. En concreto, un territorio (municipio o parte de un municipio) se puede considerar como zona de mercado residencial tensionado siempre que cumpla al menos uno de los dos siguientes criterios:

— Que la carga media del coste de la hipoteca o alquiler en el presupuesto personal o de la unidad de convivencia, más los gastos y suministros básicos, supere el 30 por ciento de los ingresos medios o de la renta media de los hogares.

— Que el precio de compra o alquiler de la vivienda haya experimentado en los 5 años anteriores a la declaración como zona de mercado residencial tensionado, un porcentaje de crecimiento acumulado de al menos tres puntos porcentuales superior al porcentaje de crecimiento acumulado de índice de precios de consumo de la comunidad autónoma correspondiente.

Siguiendo los criterios establecidos en el citado artículo 18.3 de la ley, es posible determinar qué municipios de las Islas Baleares serían susceptibles de ser declarados como zonas de mercado residencial tensionado.

Teniendo en cuenta los dos criterios se puede afirmar que 47 de los 67 municipios de Illes Balears, que representan una población de 1.084.410 habitantes, un 92,3% del total, cumplirían alguno de los criterios para ser catalogados como zonas de mercado residencial tensionado.

En la isla de Ibiza la situación es extremadamente grave. Más de 1.000 personas, incluidos menores, malviven en un campamento improvisado en la zona conocida como Can Rova. En toda la isla proliferan este tipo de asentamientos, caravanas para los más afortunados dentro de la precariedad absoluta, coches, tiendas de campaña, corrales, árboles, para el resto. En paralelo, las condiciones para el alquiler de muchas viviendas o habitaciones se rigen por condiciones absolutamente abusivas y discriminatorias, desde no permitir niños o el empadronamiento a los inquilinos, hasta precios desorbitados incluso por compartir «cama caliente» con otras personas usuarias. Con propietarios que se reservan el derecho de entrar en la vivienda en cualquier momento o hasta de alquilar el uso de un colchón en un balcón. No hablamos de personas en riesgo de exclusión social, sino de la clase trabajadora con sueldos estables pero abocada, por razones de falta de vivienda digna, a la exclusión habitacional.

De media en Illes Balears una familia o unidad de convivencia necesitaría destinar a la vivienda el 42,2% de sus ingresos. A continuación, se detallan algunos ejemplos de municipios donde el coste de la vivienda supera el 30% de los ingresos medios o renta media de los hogares:

— Isla de Mallorca:

- Palma 38,6%
- Pollença 55%
- Alaró 60,3%
- Calvià 70,3%
- Valldemossa 71,1%
- Andratx 83,2%
- Estellencs 94,9%
- Deià 112,7%

— Isla de Ibiza:

- Eivissa 46,3%
- Sant Antoni de Portmany 68,1%
- Santa Eulària 91,9%
- Sant Josep 113,7%
- Sant Joan de Labritja 133,1%

- Isla de Formentera 112,1%
- Isla de Menorca:
- Maó 33,6%

En las zonas declaradas como de mercado residencial tensionado operará el Índice de Precios de Referencia para el mercado del alquiler. El índice es una herramienta excepcional para aquellas zonas donde se está produciendo una alta tensión en el mercado del alquiler, que busca evitar movimientos especulativos de los precios de los alquileres, ofreciendo un precio de mercado en función de criterios técnicos. Se trata de ofrecer más transparencia y conocimiento del mercado del alquiler de vivienda, y con ello favorecer el incremento de la oferta de vivienda a precios asequibles, aportando además un elemento clave de seguridad jurídica en las relaciones entre arrendador y arrendatario.

Este índice proporcionará un rango de costes máximo y mínimo en función de las características de la vivienda y será obligatorio para grandes tenedores (diez o más viviendas) y para las viviendas que entren en el mercado o llevan más de cinco años sin ser arrendadas, y su aplicación es temporal, por un período de tres años prorrogable anualmente.

A modo de ejemplo, vamos a mostrar tres casos en Calvià, Palma y en la ciudad de Eivissa. En Magaluf, Calvià, una vivienda unifamiliar con tres habitaciones, tres baños y 120 m², situada en Magaluf, y basándonos en la calculadora del Índice de Precios de Referencia del alquiler, deberíamos pagar entre 800 y 1.000 euros de alquiler, cuando, actualmente, se está pagando en torno a 1.600 euros. Palma, barrio de Pere Garau, estudio de 65 m² con un baño y terraza, su precio para alquilar en una plataforma digital alcanza los 1.500 euros, cuando con el índice de precios, debería estar entre 426 y 665 euros. Por último, Eivissa ciudad, la vivienda más asequible que encontramos en una plataforma de alquiler alcanza los 2.500 euros. Esta vivienda consta de 2 habitaciones y 55 m² con un baño. Según el Índice de Precios de Referencia del alquiler, se debería pagar entre 585 y 876 euros.

Como se ha expuesto anteriormente para dar respuesta a la necesidad urgente de viviendas de la ciudadanía son muchas las medidas que se han de poner en marcha a corto, medio y largo plazo, que implican tanto al sector privado como al público, pero entre las de corto plazo tiene un protagonismo claro la declaración en Illes Balears de zonas de mercado residencial tensionado.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista en el Senado presenta la siguiente

Moción

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta a las administraciones competentes a declarar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, las correspondientes zonas de mercado residencial tensionado en Illes Balears, a fin de que los ciudadanos y las ciudadanas puedan beneficiarse de la aplicación del índice de Precios de Referencia en los precios de alquiler»

Palacio del Senado, 10 de julio de 2024.—**Paloma Hernández Cerezo y José Francisco Hila Vargas**, Senadores.—**Alfonso Gil Invernón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión Mixta para la Unión Europea**181/000406 (CD)****683/000101 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

Autor: Conde López, Francisco José (GP)
Mesquida Mayans, Joan (GP)
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio (GP)
Hispan Iglesias de Ussel, Pablo (GP)
Marcos Ortega, Milagros (GP)
Carballedo Berlanga, María Eugenia (GP)
Agüera Gago, Cristina (GP)
Delgado-Taramona Hernández, Jimena (GP)
Hoyo Juliá, Belén (GP)
Uriarte Bengoechea, Edurne (GP)

Acuerdo entre el Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación don José Manuel Albares y el ministro húngaro, don Péter Szijártó, para que durante la presidencia húngara del Consejo de la Unión Europea se aborde como prioridad española la oficialidad en la Unión Europea de las lenguas diferentes a la oficial en toda España.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputados: Francisco José Conde López, Joan Mesquida Mayans, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, Pablo Hispan Iglesias de Ussel, Milagros Marcos Ortega, María Eugenia Carballedo Berlanga, Cristina Agüera Gago, Jimena Delgado-Taramona Hernández, Belén Hoyo Juliá, Edurne Uriarte Bengoechea.

Texto:

¿Ha llegado el Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación D. José Manuel Albares, a un acuerdo con el ministro húngaro, D. Péter Szijártó, para que durante la presidencia húngara del Consejo de la Unión Europea se aborde como prioridad española la oficialidad en la UE de las lenguas diferentes a la oficial en toda España?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de julio de 2024.—**Francisco José Conde López, Joan Mesquida Mayans, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, Pablo Hispan Iglesias de Ussel, Milagros Marcos Ortega, María Eugenia Carballedo Berlanga, Cristina Agüera Gago, Jimena Delgado-Taramona Hernández, Belén Hoyo Juliá y Edurne Uriarte Bengoechea**, Diputados.